CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 05

O.C. Institucional Nº ____

Nivel de Entidad:	13 PODER JUDICIAL	Fecha de Emisión : 14 / 08 / 2017	
Entidad:	04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1610 – ESCUELA JUDICIAL		
ID del Llamado:	332.690	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS"			
Proveedor:	SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Ortiz de Sánchez	RUC: 789715-4	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	1	Arrancador para tubos fluorescentes. Vida útil para como mínimo 100.000 encendidos, con rango de temperaturas: -40º a +80ºC, con tiempo de encendido en condiciones normales, sin parpadeo: 1.7 segundo, fabricados en conformidad a normas internacionales de calidad.	Unidad	NEW STAR	CHINA	30	585	17.550
2	2	Tubo fluorescente de 40 watts. Flujo luminoso 3.D58350, eficacia (lúmenes/watts) 93, vida útil hora 20.000, reproducción de color (R.A.) 85	Unidad	VCP	CHINA	60	5.460	327.600
3	3	Pila alcalina AAA de 1,5 Volt., en paquetes de 2 unidades.	Unidad	PANASONIC	THAILANDIA	20	9.750	195.000
4	4	Pila alcalina de 9 Volt. 6LR61	Unidad	PANASONIC	CHINA	150	17.500	2.625.000
5	5	Pila alcalina AA, en paquetes por 2 unidades.	Unidad	PANASONIC	BRASIL	40	9.750	390.000
6	6	Cable cordón filamento de cobre 1 x 2 mm.	Unidad	INPACO	PARAGUAY	3	186.940	560.820
7	7	Cable cordón filamento de cobre 2 x 2 mm.	Unidad	INPACO	PARAGUAY	3	309.920	929.760
8	8	Cable HDMI, de 5 metros	Unidad	SIR	CHINA	6	130.000	780.000
9	9	Cinta aisladora 19 mm. X 20 m 3/4 IN x 33 FT de 20 mts.	Unidad	MILLION	JAPON	12	7.345	88.140
10	10	Equipo completo de fluorescente de 2x40 watts. 2 tubos fluorescentes, zócalos, reactancia, arrancador, carcaza y soporte.	Unidad	SIR	PARAGUAY	20	53.040	1.060.800
11	11	Llave pico toma computadora (1 módulo)	Unidad	ET	CHINA	60	5.200	312.000
12	12	Llave termomagnética 1 x 25 A.	Unidad	ET	CHINA	10	7.670	76.700
13	13	Llave Disyuntor Diferencial trifácico 40 A.	Unidad	SICA	ARGENTINA	5	162.500	812.500
14	14	Llave termomagnética 1 x 32 A.	Unidad	ET	CHINA	15	7.670	115.050
15	15	Foco tipo espiral de bajo consumo de 32 Watts ilumina como mínimo 130 watts.	Unidad	ET	CHINA	50	12.025	601.250
16	16	Foco tipo espiral de bajo consumo de 20 Watts, ilumina como mínimo 100 watts.	Unidad	ET	CHINA	30	10.140	304.200

Sir
Comercio General

17	17	Reactancia p/ fluorescente de 40 W electrónica.	Unidad	ET	CHINA	30	11.050	331.500
18	18	Prolongador con 5 tomas. 10 mts	Unidad	SIR	PARAGUAY	20	27.950	559.000
19	19	Ficha Macho	Unidad	ET	CHINA	30	1.430	42.900
20	20	Caja Externa de 2 módulos. Material de Plástico	Unidad	ET	CHINA	30	4.940	148.200
TOTAL								**10.277.970**

SON GUARANÍES: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA .----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: la firma de la presente.**	**Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 7 (siete) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: CAPITÁN BRIZUELA N° 574 ENTRE PITIANTUTA Y RCA. DOMINICANA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa y Financiera de la Escuela Judicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	0	0	340	30	1	99	10.277.970
				Total:					10.277.970

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	16/08/2017	

Sir
Comercio General

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial